

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

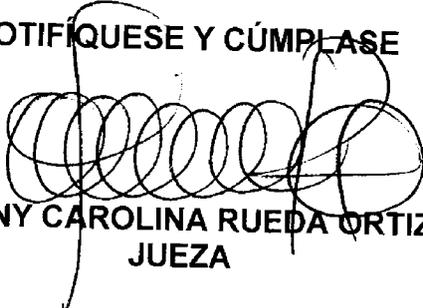
Villavicencio, tres (03) de agosto de dos mil diecisiete 2017

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: NAIL ANTONIO ALFONSO BOHÓRQUEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINDEFENSA – EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: No. 50-001-33-33-005-2016-00129-00

Visto el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.) el Despacho dispone:

1. Por aplicación analógica del inciso final del artículo 218 del C.G.P., se **ACEPTA LA EXCUSA** presentada por el testigo C.P LUIS EVERT GONZÁLEZ MARTÍNEZ y, en consecuencia, a fin de recibir su testimonio, por Secretaria librese el citatorio, para que a cargo de la parte demandante, se le informe al testigo que la recepción de su testimonio se efectuará el día **16 de noviembre de 2017 a las 9:00 de la mañana** y de la obligatoriedad de comparecer a citada audiencia.
2. **ACEPTAR LA EXCUSA** presentada por la apoderada de la parte demandada, la abogada ROSA ESPERANZA PINEDA CUBIDES, a la audiencia de pruebas celebrada el pasado 19 de julio de 2017.
3. **PRESCINDIR** del recaudo de los testimonios de los señores SLR JHON OLMOS SABOGAL Y SLR RIGOBERTO POPO BONILLA, toda vez que no justificaron de conformidad con lo establecido en el artículo 218 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 03 de agosto de 2017 se notificó por ESTADO No. ___ Del 04 de agosto de 2017.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria

K.T